

En el Exp. Nro. 4446-2015, Juez RICARDO MIRANDA RIVERA del TERCER JUZGADO LABORAL, sec. MENDOZA seguido por ELEODORO RAMOS HONORES contra EMPRESA- HIDRANDINA S.A., y otras sobre Desnaturalización y otros, siendo también emplazadas: COOPERATIVA DE TRABAJO Y FOMENTO DEL EMPLEO SANTO DOMINGO LTDA, ASISTENTES TÉCNICOS SAC y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAC por lo que en resolución 05 se ordenó NOTIFICAR a Éstas por edictos OTORGÁNDOSELES el plazo de VEINTE DÍAS hábiles a la notificada por edictos, computados a partir de la última publicación, para que se acerquen por ante este despacho a recabar las copias de demanda, anexos, resolución admisorio, así como la presente resolución, bajo apercibimiento de nombrárseles curadores procesales. Lucía Verónica Mendoza Pardo. Secretaria Judicial- Pool NLPT.-